



STEST

20223461586631

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2022

Señor(a)
ANONIMO
@MAURICIODAZAC
Bogotá - D.C.

REF.: Contrato de Obra IDU-351-2020, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”**. - **Respuesta a solicitud con radicado IDU 20221851600062 de fecha nueve (09) de septiembre de 2022 – Inquietud actividades de obra.**

Respetado Señor(a),

En atención a la consulta elevada vía Twitter y radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a través del radicado de la referencia, en desarrollo del contrato IDU-351-2020 y en cumplimiento a las competencias fijadas en el acuerdo Distrital 006 de 2021 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la solicitud que eleva en los siguientes términos:

“Paso todos los días por Metrópolis y cuento cuántos obreros hay en 1 kilómetro, DOS sólo DOS, para semejante (obra que NO QUERIAMOS y por la que votamos NO más @TransMilenio) pero el negocio socio para no hacer el tranvía que no necesitaba tumbar puentes ni colapsar la ciudad”

“1.2 kilómetros de la calle 68 a la 80 Metrópolis, Alkosto, Av. 68 sin frentes de obra con 4 meses de ciclo ruta con tramos cortados por arena y poli sombra, más de 45 árboles talados sanos y maduros de 20 m donde no van a haber estaciones ¿cambiaron un tranvía por más @TransMilenio por negocio?” (SIC)

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461586631

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto resulta pertinente informar que, mediante la Resolución No. 010994 del 06 de septiembre de 2019, el IDU ordenó la apertura de la Licitación pública IDU-LP-SGI-031- 2019 con el fin de seleccionar los Contratistas para la ejecución, a través de un Contrato de Obra Pública, de la "CONSTRUCCIÓN PARALA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ" el proceso licitatorio se estructuró en 9 grupos y dichos contratos fueron adjudicados de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

Además, se informa que el proyecto hace parte del Acuerdo 645 de 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 – 2020" en el cual se contempló "...Alcanzar 170 Km de red troncal, reconfiguración de 8 Km de troncales, construcción de 120 Km de nuevas ciclorrutas y construcción de 3.5 millones de m2 de espacio público".

La Administración Distrital (2016 – 2020) planteó la necesidad de generar un Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, que completara la red de corredores Troncales de la Ciudad, tomando los mejores elementos de cada uno de los esquemas actuales y mejorando las condiciones de cobertura, de accesibilidad, de costos, de seguridad, de conectividad y de beneficio social para los ciudadanos, los altos índices de calidad esperados para dicho sistema integrado contribuirán a desestimular el uso del vehículo particular y a mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Bogotá, D.C.

En tal sentido y de acuerdo al área señalada en su petición, se informa que a través del Contrato IDU – 351 de 2020 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7", el Consorcio Infraestructura Avenida 68 se encuentra ejecutando el contrato anteriormente mencionado, y que a su vez está bajo la supervisión de la interventoría ejercida por el Consorcio Bulevar 68.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461586631

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dio traslado de su solicitud a la interventoría y esta allegó respuesta a través de correo electrónico, desde la cuenta inter.tramo7@incoplan-proyectos.com, el día quince (15) de septiembre del año en curso, indicando lo siguiente:

“(…) En atención del correo recibido de parte de la supervisión de la Entidad el día 13 de septiembre de 2022, donde solicita respuesta al derecho de petición 20221851600062, esta Interventoría procede a dar respuesta a continuación:



En la zona a la que hace alusión la anterior ilustración el Contratista Consorcio Infraestructura Av. 68 cuenta con 72 trabajadores de la zona en promedio, realizando diferentes tareas de instalación de redes de las diferentes Empresas de Servicios Públicos, conformación rellenos para el espacio público, instalación de adoquín, trabajos de adecuación de separadores como carriles de desvíos en horarios nocturnos con el objetivo de mantener una buena movilidad por el corredor, como se puede evidenciar a continuación:



STEST

20223461586631

Información Pública

Al responder cite este número





STEST

20223461586631

Información Pública

Al responder cite este número



1.2 kilómetros d la calle 68 a la 80 Metropolis Alkosto
Av 68 sin frente d
obra con 4 meses de cicloruta con tramos cortado x
arena y polisombra más de 45 árboles talados sanos y
maduros de 20mts donde no van haber estaciones
¿Cambiaron un Tranvia x más @TransMilenio x
negocio?



8:00 p. m. - 29 ago. 2022 - Twitter for Android

Atendiendo lo referente a las talas es importante resaltar que se plantarán 357 árboles como medida de compensación de acuerdo al Acta WR 1005A del JBB suscrita el 31 de octubre de 2019. Del mismo modo, actualmente se cuenta con 193 árboles trasladados, a los cuales se les hace tratamientos de conservación y verificación de su estado diariamente como actividades limpieza y re-planteo autorizados en la Resolución 0731 de 2022 y riego semanal, los días sábados para los árboles autorizados en la Resolución 1923 de 2021.



STEST

20223461586631

Información Pública

Al responder cite este número



Por otra parte, este proyecto de Transmilenio Av. 68 se concibió como un proyecto de Ciudad Sostenible, donde se da prelación al peatón aumentando la capacidad del espacio público ofreciendo mayores áreas de circulación para este modo de movilidad, además, se amplía y renueva la ciclorruta incentivando el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, asimismo, se construirá entre la Calle 80 y la Calle 98 dos Cicloparqueaderos próximos a las estaciones con el objetivo de incentivar el transporte multimodal, Bicicleta y transporte público. El sistema BRT con la construcción de la Troncal Avenida 68, beneficiará los tiempos de recorrido entre el suroccidente de la ciudad con el nororiente, optimizando la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Es importante resaltar que en atención a la ciudadanía las entidades del Distrito: IDU, Secretaría de Ambiente y el Jardín Botánico acordaron reducir en un 32,17% el número de talas en el proyecto Avenida 68 Línea Alimentadora del Metro. “El proyecto de la Avenida 68 provee que al final de la obra tengamos 2549 árboles más de los que hay hoy en este corredor vial, un aumento de casi el 33 % y también va a haber más de 54.000 metros cuadrados de jardinería”, indicó, por su parte, Diego Sánchez, director del IDU.” (extraído de la Página oficial de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.) (...).”



STEST

20223461586631

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, lamenta los inconvenientes causados por las obras, no obstante, en conjunto con el Contratista de Obra, la Interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se encuentran trabajando, en la reducción de los impactos generados en el sector de ejecución del Proyecto, para mejorar las condiciones viales de la ciudad.

En tal sentido, el IDU, se informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad y espacio público.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Denice Bibiana Acero Vargas

Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 26-09-2022 02:41 PM

Supervisor Ad - Hoc Contrato de obra e Interventoría

Resolución IDU 5845 de 2021

Revisó: Claudia Marcela Velásquez Bejarano- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Sergio Efrén Cely Cabezas-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte